

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 004 2020 00250 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -LABORAL
DEMANDANTE:	LUIS NOBERTO ESTRADA ARANGO
DEMANDADOS:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN Y DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ASUNTO:	TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA. RECONOCE PERSONERÍA.

Estudiadas las actuaciones del proceso, advierte el Despacho que la codemandada Departamento de Antioquia, contestó la demanda el 12 de agosto de 2021, esto es, de manera extemporánea (*archivo digital 08*).

Lo anterior, considerando que la notificación de la demanda se surtió vía correo electrónico el 1º de junio de 2021 (*archivo digital 06*) y el término contestar la demanda venció el 21 de julio del año en curso.

En este orden de ideas, se tendrá por no contestada la demanda por parte del Departamento de Antioquia.

Se le reconoce personería a la profesional del derecho **Gladys Zabrina Rentería Valencia**, con T.P. No. 218.117 del C.S.J., para actuar en nombre y representación del Departamento de Antioquia, en los términos del poder conferido (*archivo digital 08 pág. 16*).

Ejecutoriada esta providencia, por Secretaría dese traslado a las excepciones formuladas por la codemandada Municipio de la Pintada – Antioquia, en la contestación a la demanda (*archivo Digital 07*).

Se le reconoce personería al profesional del derecho **Juan Carlos Beltrán Bedoya**, con T.P. No. 124.686 del C.S.J., para actuar en nombre y

representación del Municipio de la Pintada -Antioquia, en los términos del poder conferido (*archivo digital 07 pág. 26*).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

CLA

Firmado Por:

Evanny Martínez Correa

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb2f1e84cabe6c467b923bcdb2c3b24c45ceabde340424c690fee8d28ce5c695**

Documento generado en 19/11/2021 12:09:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 22/11/2021 fijado a las 8 a.m.

CLAUDIA YANETH MEJÍA
Secretaria